



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01439777-NEU-IJAN - AUTORIZA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS IJAN-

VISTO:

El EX-2021-01439777-NEU-IJAN (Expediente de Gestión Documental N° 8221-001864/21) del registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, DECTO-2021-118-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2128-E-NEU-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2021-118-E-NEU-GPN se autorizó la renovación de diez (10) contratos bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, a fin de desarrollar actividades en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN);

Que la mencionada contratación venció el día 31 de diciembre de 2021;

Que para dar continuidad a las tareas que se vienen realizando en el Organismo actuante, las autoridades de IJAN consideran oportuno proceder a la renovación de dichos contratos;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme lo indicado por la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;

Que ha tomado conocimiento la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que obra intervención favorable de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN) la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, con un cupo de diez (10) personas, conforme se detalla en el **IF-2021-01649763-NEU-IJAN** que forma parte de la presente norma, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y por los montos allí consignados.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el modelo de contrato administrativo por tiempo determinado, que como **IF-2021-01706173-NEU-IJAN** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** al señor Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar a realizar las contrataciones y reemplazos que correspondan, dentro del cupo máximo de diez (10) contratos administrativos aprobados en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal en caso de que se deba completar la documentación requerida y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.